



SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL UNIDAD DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA

UNIDAD DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA

En cumplimiento del Acuerdo 049 de 2007 (Política pública municipal para la prevención del desplazamiento forzado y la protección, reconocimiento y reparación de los derechos de la población afectada) y del Plan Integral Único -PIU- de Medellín 2010-2017

El desplazamiento forzado en el municipio de Medellín: Mecanismo de control territorial.

Julio de 2011.

El desplazamiento forzado en el municipio de Medellín:
Mecanismo de control territorial.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA

Unidad De Análisis Y Evaluación De Política Pública
En cumplimiento del Acuerdo 049 de 2007 (Política pública municipal para la prevención del desplazamiento forzado y la protección, reconocimiento y reparación de los derechos de la población afectada) y del Plan Integral Único -PIU- de Medellín 2010-2017.

Medellín, julio 2011.

Contenido.

	Pág.
Presentación.....	3
PERSPECTIVA TEÓRICA DEL CONTROL TERRITORIAL EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.....	5
La protección racket, fundamento teórico para explicar las lógicas y entramados internos del control territorial.....	5
El control territorial en el conflicto armado: realidades conexas y estructurales de contexto en la ciudad.....	7
EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN COMO MECANISMO DE CONTROL TERRITORIAL.....	8
Aclaraciones metodológicas.....	8
La dinámica del desplazamiento en el marco del control territorial.....	9
Aproximación a una nueva categorización de control territorial.....	14
EL CASO DE LAS COMUNAS 3 Y 8 Y LOS CORREGIMIENTOS DE SAN CRISTÓBAL Y SAN ANTONIO DE PRADO.....	15
El caso de la Comuna 3 (Manrique).....	16
El caso de la Comuna 8 (Villa Hermosa).....	21
El caso del Corregimiento de San Cristóbal (Comuna 60).....	23
El caso del Corregimiento de San Antonio de Prado (Comuna 80).....	26
CONSIDERACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES.....	28

PRESENTACIÓN.

El desplazamiento forzado como mecanismo de control territorial se advierte como una práctica cada vez más arraigada en los actores armados ilegales que operan en la ciudad, en el marco del conflicto armado suscitado actualmente en Medellín.

Acorde con lo anterior, este análisis tiene como objeto poner en clara evidencia esto a partir de algunos casos de desplazamiento forzado intraurbano, atendidos y documentados por la Unidad de Atención a la Población Desplazada, en los que se observa dicha situación, y a partir del análisis de unas zonas de la ciudad que en lo corrido del primer semestre del año 2011, debido a los hechos de conflicto y violencia armada que en ellas se han presentado, se configuran, o s están configurando, en zonas de especial atención debido al riesgo y vulnerabilidad en el que se encuentran sus comunidades frente al control territorial mencionado, comunidades conformadas también por población víctima de desplazamiento forzado, proveniente de otras regiones del departamento y del país, lo que hace más delicada la situación, pues supone una probable revictimización.

Se busca también llamar la atención sobre lo fundamental que resulta continuar con la efectiva atención, por parte de la Alcaldía de Medellín, de la población que ya ha sido víctima del delito de desplazamiento forzado intraurbano, como mecanismo de protección, y sobre la prevención del mismo, a través de ejercicios como este, de mapeo y diagnóstico del riesgo, cuyo objeto es el diseño e implementación planes y medidas de prevención que permitan prever este tipo de situaciones en diferentes zonas y sectores de la ciudad.

En este marco, y con un ejercicio comparativo, se logra demostrar, como algunas comunas y corregimientos de la ciudad, que históricamente no han registrado un alto número de casos de desplazamientos forzados, empiezan a marcar una tendencia en ascenso, que de no tomarse las respectivas medidas, podrían superar, a finales del presente año la situación de otras Comunas.

PERSPECTIVA TEÓRICA DEL CONTROL TERRITORIAL EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN

El control territorial por parte de grupos organizados armados al margen de la ley no es un fenómeno desconocido, su análisis en cierta medida es exhaustivo; empero, lo sustancial acá es llamar la atención sobre que esta actividad ha evolucionado en formas híbridas y complejas en el marco de una conflictividad armada que se halla activa, de tal suerte que ha mutado abiertamente como factor causal del desplazamiento forzado. Este escenario es evidentemente cierto cuando se comprende que a la postre el control territorial es hoy por hoy una práctica racional, en tanto tales actores claramente han generado aprendizajes de ella, y en consecuencia, hay especializado los modos de operarla, haciéndola, como ya se determinó, más compleja en la actualidad.

Ahora, no es intención de este apartado teorizar o generar teoría en torno al control territorial, sino señalar un concepto, breve y concreto, en dos dimensiones, que dé cuenta de su ordenación acá en la ciudad. De un lado esta una dimensión endógena del control, que toca con sus lógicas y entramados internos, y del otro una dimensión exógena, que toca con sus realidades conexas y estructurales de contexto.

La protección racket, fundamento teórico para explicar las lógicas y entramados internos del control territorial.

Bedoya¹ propone un análisis del control de la ciudad, o control territorial, desde el concepto de *protección racket*², no obstante, en prime instancia es perentorio subrayar el contexto en que tal protección se desarrolla. Según Bedoya, “Desde los años 80 del siglo pasado, la protección provista por las instituciones gubernamentales en Medellín se tornó inefectiva y, poco a poco, irrelevante. Desde que ningún grupo o

¹ Bedoya, Jairo, 2010, *La protección violenta en Colombia. El caso de Medellín desde los años noventa*, Medellín, IPC.

² Acorde con Bedoya, la *Protección Racket*, puede ser entendida como una “*forma de gobierno de los mercados ilegales*”, que a su vez se constituye en una tipología de la *protección violenta*, que “*asume la protección como una mercancía que se produce de manera industrialmente organizada, pagando salarios, con una clientela determinada y una relación prolongada. Se identifican los niveles organizacionales de esta rama empresarial, que ha llegado a configurarse como un núcleo de dirección y gerencia llamado popularmente “oficina”, y redes de grupos armados operativos (bloques y bandas)*” (Bedoya, 2010: 30).

institución gubernamental específica garantizó un monopolio del uso de la fuerza, algunos grupos comenzaron a llenar dicho vacío creando empresas tal vez legales pero no legítimas, o no completamente o siempre ilegales. Fue como el retorno a una (...) ciudad subdividida en una serie de territorios autónomos, con milicias mercenarias y administraciones autónomas de justicia”³.

Así, en este marco, Bedoya distingue dos tipos de protección violenta, Protección Racket, ejercida por un *empresariado de la protección violenta*, a través de la imposición de extorsión continua basada en la oferta, real o imaginaria, de protección forzada; como parte del proceso de urbanización del conflicto armado⁴; y Protección Coercitiva, fundada en la agresión física directa.

Sin embargo es de anotar que para el ejercicio de ambas se constituye en requisito fundamental el ejercicio de la coerción⁵, en relación directa con dicho control territorial.

La relación intrínseca entre ambas formas, subyace en que la protección coercitiva, se entiende entonces como una etapa inicial de la protección violenta, la cual es ejecutada con violencia física; luego, cuando un actor logra la hegemonía sobre un territorio a través de la capacidad de intimidar a otros, los mecanismo de coerción y control dejan de ser necesarios, avanzando de esta manera a un estadio de protección racket, en el que sigue presentándose un férreo control del territorio, sin la necesidad del uso excesivo de la violencia.

Esto explica el uso cada vez más recurrente de algunas prácticas de control como por ejemplo la ejecución de asesinatos selectivos, amenazas directas y desapariciones forzadas, y por lo tanto, el incremento en los niveles de afectación sobre los derechos a la libertad e integridad de las y los ciudadanos de Medellín, pese a la disminución en los índices de homicidio.

³ *Ibíd.*, pág. 33.

⁴ De acuerdo con los estudios realizados por la socióloga Vilma Liliana Franco, se entiende por urbanización del conflicto, *“la tendencia hacia la escenificación incremental de la guerra en la ciudad o el afianzamiento de la ciudad como escenario de la guerra. Ello no significa que nunca antes las ciudades hayan sido teatro de hostilidades o violencia relativa al conflicto político armado, lo que se quiere significar con tal concepto es la **extensión del teatro de operaciones y el papel cada vez más central de las ciudades en la disputa**. Este se entrecruza con los fenómenos de violencia directa, delincuencia e inseguridad, generando como efecto el enmascaramiento sobre los conflictos socioeconómicos estructurantes principales en la ciudad”* (Franco, 2002).

⁵ Según el autor ruso Volkov, *“La coerción, en contraste con la violencia, descansa en la potencial más que en la actual violencia, en la amenaza o promesa de ella, y está dirigida a afectar la futura conducta de alguien más que su integridad física”* (Bedoya, 2010: 14).

Como se verá más adelante en este mismo informe, el desplazamiento forzado ha venido siendo utilizado, de manera sistemática y recurrente, por parte de los actores organizados armados ilegales, como un práctica a través de la cual ejercen control sobre un territorio determinado de la ciudad, dada su “efectividad” frente a otros mecanismos como los homicidios, que contrario al desplazamientos forzado, inciden notablemente en los índices de violencia, sobre los cuales se mide a la ciudad en términos de seguridad.

Solo cuando estos grupos alcanzan relativa ventaja en el control de la violencia, cuando consigue que la extorsión⁶ se convierta en una acción permanente, que no demande estar invirtiendo costosos esfuerzos en el castigo físico; puede decirse que han llegado a una posición para definir y forzar cambios en las conductas políticas, sociales y económicas de las comunidades.

Es por eso que, los momentos de confrontación armada abierta y directa entre estas estructuras, se traducen en síntoma de la inestabilidad territorial.

El control territorial en el conflicto armado: realidades conexas y estructurales de contexto en la ciudad.

Luego del proceso de desmovilización de los bloques paramilitares que operaron en la ciudad, se observa un nuevo proceso de cambio y reconfiguración en las dinámicas del conflicto armado, con una fuerte influencia sobre la región y en particular sobre la misma ciudad, como centro político y económico del departamento.

Bajo este nuevo contexto, la disputa por el control de los circuitos económicos de carácter legal e ilegal sobre el territorio, comienza a tomar auge en la ciudad, evidenciando cómo los diferentes actores armados, inician nuevamente un proceso de fragmentación que se refleja en pequeños procesos de expansión, revelando una tendencia por homogenizar los territorios bajo su poder y ejercer el control sobre otros, en la carrera por imponerse nuevamente en la ciudad, un dominio armado ilegal. De esta manera, en el contexto de las confrontaciones armadas, que se libran en el marco del conflicto, se recurre a prácticas de control social, político, económico y militar, en función de dichos intereses. Supone esto, que el control territorial estuvo y está ligado a las lógicas de conflicto armado, pues si bien es correcto que los actores

⁶ La coerción puede estar orientada a obtener un provecho material, y en esa medida se constituye en extorsión (Bedoya, 2010: 14).

han comportado transformaciones, las lógicas del conflicto se han mantenido y especializado.

De esta manera se observa cómo, la dinámica en ascenso de la problemática del desplazamiento forzado intraurbano, está estrechamente relacionada con la disputa por la definición de estos nuevos dominios ilegales en la ciudad, sobre el control de los recursos del territorio y otros intereses externos afines a éste.

De acuerdo con el *cuarto informe* de la Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública⁷, se plantea, por ejemplo, como el incremento en el número de desplazamientos forzados, tipificados como masivos, en los últimos dos años, obedece al despliegue de estas estrategias de control, exacerbadas por la confrontación armada y directa entre las distintas facciones. Con esto se observa cómo este tipo de desplazamientos, hace parte del cambio en las estrategias e intereses para estabilizar la violencia a través de la hegemonización del poder armado en la ciudad⁸.

EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN COMO MECANISMO DE CONTROL TERRITORIAL.

Aclaraciones metodológicas.

Para este ejercicio, la Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública, aplicó desde el mes de mayo, entrevistas semiestructuradas en el marco de las reuniones grupales que se realizan en las tres Unidades de Atención y Orientación (UAO) y el albergue que hay de la ciudad, disponible para la atención inmediata de la población víctima de desplazamiento forzado.

Las reuniones grupales, están diseñadas para brindarle información, correspondiente a la ruta de derechos, a las personas que recién declararon su situación ante el

⁷ Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública, 2010, *Exploración de nuevas dinámicas del desplazamiento forzado intraurbano*, Medellín, Unidad de Atención a la Población Desplazada.

⁸ A este respecto medios de comunicación han publicado análisis sobre el cómo se estructuran los grupos organizados armados al margen de la ley. Tal es el caso de la edición del Q'hubo del 17 de julio de 2011, en la que presenta una investigación periodística llamada "Así funciona el crimen", donde estructura estos grupos en Medellín.

Ministerio Público, razón por la cual es necesario recordar que: (i) Estas personas se encuentran en *estado de valoración*, en la medida en que acaban de hacer su declaración, y por lo tanto no se han cumplido los tiempos establecidos por la ley, para que Acción Social, de respuesta de la inclusión, o no de la persona/familia en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD); y (ii) Si bien estas personas acabaron de declarar su situación, esto no significa que, los hechos allí consignados, sean hechos recientes, sino que por el contrario, también pueden tratarse de casos cuya ocurrencia se ubica en años anteriores, pero que por diferentes motivos, principalmente desconocimiento y temor, la persona no había realizado la respectiva declaración.

De igual forma, es necesario aclarar que si bien el ejercicio debería hacerse en términos del delito de desplazamiento forzado general, partiendo de la definición de Medellín como municipio expulsor, por la metodología implementada para la realización de las entrevistas, solo se puede levantar información correspondiente a los casos de desplazamiento forzado intraurbano, en la medida en que no existe un mecanismo diseñado para hacerle seguimiento a aquellos casos en los que, la persona se desplaza del municipio de Medellín hacia otro municipio.

Partiendo de lo anterior, tenemos que, como resultado de esta primera parte del ejercicio, se han entrevistado en total a 202 personas, en representación de un hogar, que en promedio está conformado por cuatro personas. De ese total, se ha logrado identificar, que 117 corresponden a hechos de desplazamiento forzado intraurbano.

La dinámica del desplazamiento en el marco del control territorial.

Dentro de los principales hallazgos en este ejercicio, se identifica que: i) El desplazamiento forzado intraurbano, es una problemática que afecta 11 de las 16 Comunas y 3 de los 5 Corregimientos de la ciudad⁹.

ii) Acorde con el análisis de contexto que se ha hecho, tanto desde la Unidad de Atención a la Población Desplazada, como desde otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, se evidencia la existencia de una relación directamente proporcional entre los hechos de desplazamiento forzado, con las prácticas de control

⁹ Acorde con los resultados de este ejercicio, a excepción de las Comunas 10 (La Candelaria), 11 (Laureles – Estadio), 12 (La América), 14 (El Poblado) y 15 (Guayabal), y los Corregimientos de San Sebastián de Palmitas y Santa Elena, el resto de las Comunas y Corregimientos de la ciudad presenta esta problemática.

que se ejercen en el marco del conflicto armado que se libra en estas zonas de la ciudad, como las principales causas que lo originan.

Alrededor de un 75% de las personas entrevistadas, afirman haber sido víctimas de desplazamiento forzado, en el contexto de disputa por el control territorial, a razón del control sobre las rentas ilegales, producto de plazas de vicio y el cobro de extorsiones; ejercido por al menos uno de los actores organizados armados ilegales, que tiene presencia en el sector de donde salieron expulsadas. Nótese acá que los entrevistados dan razón de la actividad que se entiende como el eslabón último en el marco de la conflictividad, esto no puede permitir que se pierda el contexto macro del que se desprenden tales ilícitos.

iii) Se puede establecer una relación inversamente proporcional, con otro tipo de prácticas, como por ejemplo los asesinatos y/o la comisión de masacres, al encontrar que para la mayoría de los casos, la amenaza directa, que para el 49% de los hechos analizados se constituye en la principal causa de desplazamiento, se configura en una “advertencia”, frente a la posibilidad de ser víctima de algún hecho violento que atente contra su vida e integridad. De esta manera se observa, como los grupos armados ilegales que operan en la ciudad, ven en el delito del desplazamiento forzado, la oportunidad de ejercer control sobre la población de un determinado territorio, y todas las relaciones que a partir de él se establecen, sin llamar la atención de las autoridades de policía, al no haber un incremento significativo en las tasas de homicidios, frecuentemente utilizadas para medir los índices de violencia en la ciudad; en este punto se puede entender que la exposición penal y mediática frente al desplazamiento forzado es mínima en relación a delitos como el homicidio o la desaparición. A partir de ello el desplazamiento forzado, comienza a configurarse en un mecanismo, cuyo uso se presenta de manera sistemática y recurrente en estas zonas de la ciudad¹⁰.

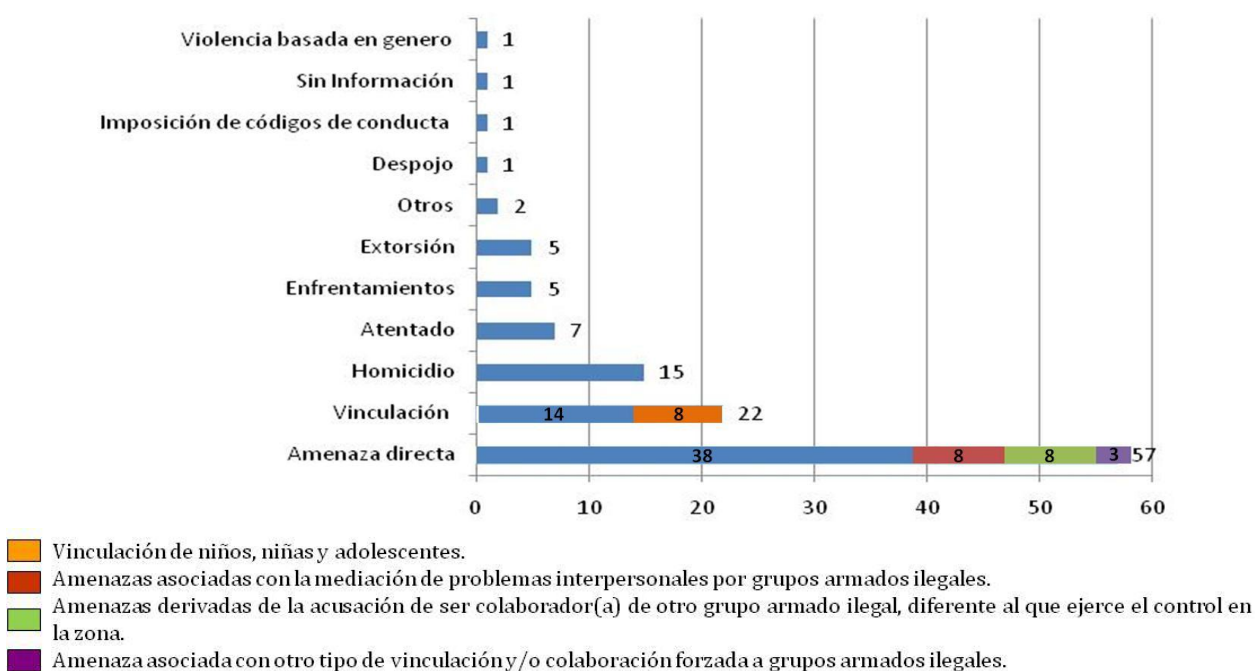
Con base en el estudio y la lectura que se hace de la problemática del desplazamiento forzado intraurbano desde los diferentes componentes de la Unidad de Atención a la Población Desplazada, principalmente desde los componentes de Prevención y Protección, y la Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública, se realiza una categorización de las principales causas que originan el desplazamiento forzado en el

¹⁰ Es de anotar que en el segundo semestre de 2010, comenzó a funcionar en Medellín la Unidad Especial de la Fiscalía contra el delito del desplazamiento forzado y la desaparición forzada. En este marco, en el mismo periodo, a través del Convenio “Apoyo logístico a organismos de seguridad y de justicia” entre la Alcaldía de Medellín y la Gobernación de Antioquia, se procedió a fortalecer tal unidad y otras instancias, por un valor de 800 millones de pesos. Esto se pone en consideración para dar e entender que efectivamente la Alcaldía reconoce lo delicado de la impunidad en el desplazamiento forzado, y por tal motivo, es que han comenzado a funcionar estrategias como lo acá mencionada.

municipio de Medellín, en el marco del ejercicio del control territorial; identificadas a partir de la aplicación, sistematización y análisis de las entrevistas.

De la muestra anteriormente definida se logra establecer que existen 17 causas principales, que originan desplazamiento forzado, a la luz del ejercicio del control territorial, agrupadas en 11 categorías¹¹, que corresponden a su vez, a conductas violatorias asociadas a los derechos de vida, libertad e integridad personales, en el marco de aplicación del derecho internacional público: Amenaza Directa, Atentado contra la vida e integridad, Despojo, Enfrentamientos, Extorsión, Homicidio, Imposición de Códigos de conducta, Vinculación, Violencia basada en Género, Otro y Sin Información.

Gráfico 1.
Principales causas del desplazamiento forzado en la ciudad de Medellín.
1993 – julio de 2011.



Fuente: Entrevistas realizadas durante el primer semestre de 2011, por el equipo de la Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública, en el marco de las reuniones grupales en las tres UAO y el albergue para la atención a la población desplazada. La información aquí consignada corresponde a hechos ocurridos desde el año 1993 hasta junio de 2011.

¹¹ Dichas categorías se definen a partir del análisis interno de la información obtenida, de la Unidad de Análisis y Evaluación de Política Pública.

Siendo la categoría de *Amenaza Directa* la más recurrente dentro de los casos analizados, para un total de 57, se identifican tres subcategorías, acorde con las motivaciones por las cuales presuntamente se originó la amenaza.

De esta manera se definen:

Amenazas asociadas con la mediación de problemas interpersonales por grupos armados ilegales. En este punto se observa, cómo a raíz de los procesos históricos de legitimización de los diferentes grupos que han operado en la ciudad, estos terminan mediando como “autoridades locales” en las diferentes controversias que se presentan en el ámbito de lo barrial e interpersonal. De esta manera se presenta, de manera cada vez más frecuente, el cobro de arriendos u otras deudas, la mediación en conflictos de pareja y asuntos familiares, como herencias y demás; a través del uso intimidatorio de estos grupos.

Amenazas derivadas de la acusación de ser colaborador(a) de otro grupo armado ilegal, diferente al que ejerce el control en la zona. De esta subcategoría se desprenden tres posibles motivaciones, que originaron la misma, que en últimas obedecen a estrategias bélicas, rudimentarias, enfocadas a la defensa de los territorios que, estando bajo el poder de uno de los actores, existe la amenaza de ser disputado por otro en proceso de expansión.

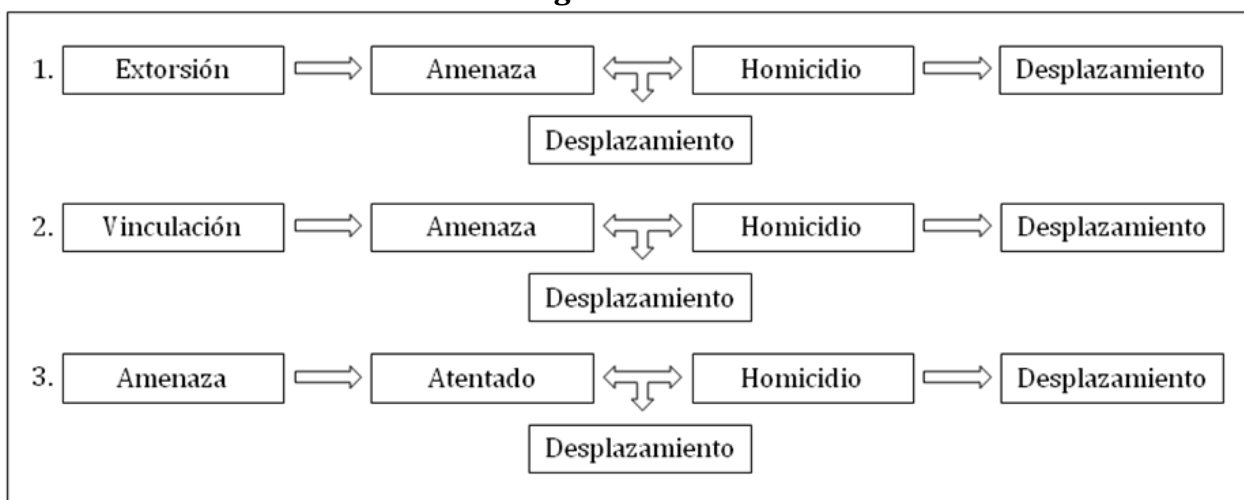
- Tener algún tipo de relación personal o familiar, con presuntos miembros del grupo armado ilegal contrario, o alguien que se presume este interesado en desestabilizar al grupo que opera en la zona.
- Trabajar o estudiar en un lugar diferente, pero cercano de donde se reside. Este tipo de amenaza esta directamente relacionada con la demarcación de las llamadas “*fronteras invisibles*”. Un ejemplo recurrente de este tipo de casos es, cuando por ejemplo, un estudiante que vive en un sector distinto, al barrio en donde se ubica su institución educativa, tiene que pasar por diferentes lugares, controlado cada uno por un grupo.
- Por ser presunto(a) testigo(a) en la comisión de un delito, principalmente de algún homicidio o una masacre.

Amenaza asociada con otro tipo de vinculación y/o colaboración forzada a grupos armados ilegales. Acorde a las prácticas de control, identificadas en el marco de las confrontaciones armadas, este tipo de motivación es bastante habitual, como parte de las estrategias bélicas desplegadas por los distintos actores. Un ejemplo claro y frecuente de este tipo de motivación tiene que ver con la solicitud, que de manera violenta se hace para el almacenamiento de estupefacientes y armas.

Se hace necesario entender que, la mayoría de los casos no obedecen única y exclusivamente a una sola de las categorías mencionadas, sino que por el contrario se presenta una serie de hechos, que terminan originando el desplazamiento, lo que efectivamente se puede denominar como secuencia causal o secuencia de hechos¹². Teniendo en cuenta esto, se realiza la categorización, según el último hecho que ocasionó el desplazamiento, sin dejar de reconocer, para efectos de los análisis, la relación secuencial con los demás.

Dentro del análisis de las mismas, se observa el grado o nivel de relacionamiento entre uno y otro hecho de violencia, causa del desplazamiento forzado, identificando que: i) Existe una secuencia de hechos predeterminados, que se establecen en *modus operandi*, comunes para una gran parte de las zonas afectadas.

Diagrama 1.



Fuente: Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública, Unidad de Atención a la Población Desplazada, Secretaría de Bienestar Social, Alcaldía de Medellín.

Se puede concluir entonces que, en términos generales, el homicidio viene siendo utilizado por los diferentes actores armados ilegales, como último recurso, en comparación con el desplazamiento forzado, como mecanismo de control. En la mayoría de los casos las familias deciden salir desplazadas del sector, luego de haber sido víctimas de una amenaza directa y/o un atentado, antes de que la amenaza se materialice en el homicidio de uno de los miembros de la familia. Solo en 15 casos, después de haberse cometido el homicidio, antecedido de una amenaza y/o un atentado, las familias deciden desplazarse, como forma de prevenir un nuevo ataque.

¹² A este respecto cabe anotar que la relación causal única y unívoca se trasmuta a una diversa y compleja.

Aproximación a una nueva categorización de control territorial.

Al entrar en el análisis se comprendió que la posibilidad de entender el fenómeno estaba ligada a la diversidad del mismo. Escudriñar esa diversidad es un trabajo que recién comienza, empero se logró establecer a la postre, a partir de la exploración realizada, un entramado que podría configurarse en un bosquejo que pone en evidencia el tejido del control territorial.

Acorde con las versiones relatadas por las personas que participaron en las entrevistas, se pudo hallar, en primera instancia, unas variables modificadoras o controladoras de la variación en el control del territorio, luego se logró establecer una relación entre ellas dando como resultado una afectación a un determinado segmento de la población según el tipo de control, así, el momento en el control territorial versus la sistematicidad con la que se presenta el desplazamiento forzado afectan ya sea a la población civil no implicada en el conflicto y/o a la población que presuntamente posee alguna relación con el conflicto.

En esta relación si bien se establece que hay desplazamiento forzado en el marco del todo proceso de control territorial, se determina que según el momento del control territorial el mecanismo de desplazamiento varía. Esto y lo anterior se ve más claramente en el cuadro siguiente:

Cuadro 1.

MOMENTO EN EL CONTROL TERRITORIAL.	SISTEMATICIDAD DEL MECANISMO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO		Medidas para prevención y atención.
	De manera sistemática.	De manera NO Sistemática.	
Control Territorial en pugna.	Personas presuntamente vinculadas con el conflicto o con al menos uno de los actores en disputa*.	Personas parte de la población civil, no implicadas en el conflicto.	Medidas de prevención urgente, que se traducen en medidas de protección.
Control Territorial establecido.	Personas parte de la población civil, no implicadas en el conflicto.	Personas presuntamente vinculadas con el conflicto o con al menos uno de los actores en disputa*.	Medidas de prevención temprana, que se traducen en medidas estructurales que cobijan a la población en general.

Fuente: Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública, Unidad de Atención a la Población Desplazada, Secretaría de Bienestar Social, Alcaldía de Medellín.

*Es importante señalar, que se hace referencia a personas *presuntamente* vinculadas con al menos uno de los actores en disputa, en la medida en que, en el relato de los hechos las personas afirman haber sido víctimas de desplazamiento forzado, por

haber sido señaladas de pertenecer, colaborar, etc. con uno de los grupos en pugna; sin embargo, por los alcances del presente estudio, no se logra establecer si efectivamente la persona participa o no, de una u otra manera, en las confrontaciones.

Se halla entonces una relación inversamente proporcional en referencia al segmento de población afectada, cuando el control territorial está en pugna la población civil se ve afectada en virtud de un desplazamiento forzado que no es sistemático, contrariamente, cuando el control está establecido, la población civil se ve afectada por la comisión sistemática del delito de desplazamiento forzado. El efecto inverso sucede con la población que presuntamente está vinculada al conflicto.

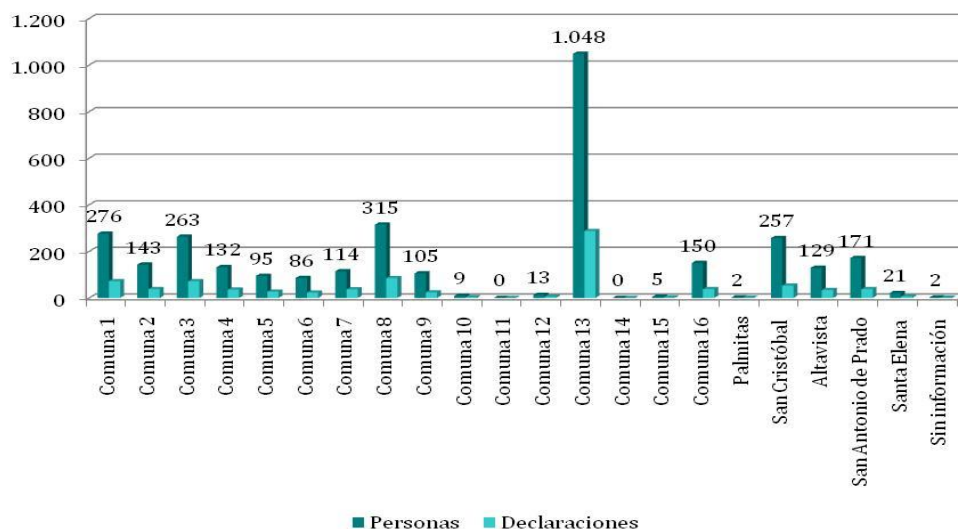
Siendo correcto que la población civil, en cualquiera de los casos se ve afectada por el delito del desplazamiento, el contexto en el que se da, posibilita (i) definir una intensidad del desplazamiento en las diferentes comunas según el momento del control territorial, (ii) comprender los segmentos de población que recibirían mayor afectación en función del momento del control territorial y (iii) anticipar una acción de prevención conforme a una intensidad definida en un primer momento.

EL CASO DE LAS COMUNAS 3 Y 8 Y LOS CORREGIMIENTOS DE SAN CRISTÓBAL Y SAN ANTONIO DE PRADO

Si bien son pocas las comunas de la ciudad en donde no se percibe la problemática del desplazamiento forzado intraurbano, llama la atención al Equipo de la Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública la situación actual de las Comunas 3 (Manrique) y 8 (Villa Hermosa) y los Corregimientos de San Cristóbal y San Antonio de Prado, que si bien no generan una alarma, en términos del número de personas víctimas de desplazamiento forzado intraurbano, al no ser las Comunas en registrar el mayor número de casos, si se configuran, en zonas de alto riesgo en materia de desplazamiento forzado, en la medida en que logra identificarse a través de los análisis de contexto elaborados por la Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública, un incremento en la utilización de métodos y practicas asociadas con las principales causas que originan el desplazamiento forzado, descritas en el aparte anterior¹³.

¹³ No se desconoce la magnitud de la problemática en la comuna 13, por lo contrario, llama la atención que en este ejercicio salió a relucir esta conflictividad en estos sectores además de la comuna en mención.

Gráfico 2.
Comportamiento DFI por comuna enero - mayo de 2011
Según N° de declaraciones y N° de personas.



Fuente: Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH), Personería de Medellín. Enero - mayo de 2011.

El caso de la Comuna 3 (Manrique).

Manrique La Cruz.

En el mes de marzo de 2011, una familia, víctima de desplazamiento forzado, proveniente del municipio de Mutatá, en el Urabá antioqueño, tuvo que salir desplazada por segunda vez, del barrio La Cruz, en la Comuna 3, debido a las amenazas proferidas por un grupo armado ilegal que opera en el sector, a raíz, del no pago del dinero correspondiente al alquiler de la vivienda en donde residían.

Al igual que muchos otros casos atendidos y documentados por la Unidad de Atención a la Población Desplazada el dueño de la vivienda, en la cual era inquilina esta familia, recurrió a los servicios de “protección” suministrados por estos grupos para el cobro de dicho dinero, pasando por alto los canales legalmente establecidos para ello.

Algunas de las víctimas de este tipo de casos de desplazamiento forzado intraurbano, no han sido incluidas por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD), bajo el argumento de tratarse de un asunto interpersonal, entre el arrendatario y su inquilino.

Sin embargo se hace necesario observar con más de detalle y cuidado, este tipo de prácticas, que como se afirma vienen en incremento en ciertos sectores de la ciudad. De acuerdo con la definición anteriormente planteada de control territorial, resulta evidente para este caso en particular, la manera como es suplantada la institucionalidad, de forma ilegal, pero legítima, a través del ejercicio de la fuerza y la coerción. Si bien podría tratarse de un asunto personal, este toma una nueva dimensión al recurrir a actores y prácticas, asociadas a estructuras armadas que operan desde de lo local.

Manrique Santa Inés.

Acorde con información levantada y sistematizada por el Equipo del componente de Prevención y Protección, de la Unidad de Atención a la Población Desplazada¹⁴, en horas de la noche del día viernes 20 de agosto de 2010, aproximadamente unas 100 personas armadas con palos, piedras y armas de fuego y corto-punzantes, bajaron por toda la carrera 36, saboteando el alumbrado público, saqueando las viviendas, destruyendo muebles, enseres, electrométricos, y amenazando de manera directa a algunos de sus habitantes¹⁵.

Llama la atención del Equipo de trabajo, la presencia de un alto número de menores de edad, miembros del denominado combo de “*Los Balcones*”, del bando de Erik Vargas Cárdenas, alias “*Sebastián*”.

Esta situación desató un enfrentamiento armado con los miembros del combo de “*Los del Desierto*”, conformado por alrededor de 400 miembros, del bando de Maximiliano Bonilla Orozco, alias “*Valenciano*”, en el que resulto muerto alias “*El Viejo*”, líder del combo de “*Los Balcones*”, y cinco personas más heridas, señaladas de ser cómplices y colaboradoras del combo de “*Los del desierto*”.

A raíz de estos hechos de violencia, se origina un desplazamiento forzado masivo, en donde se abandonan alrededor de 53 bienes inmuebles los cuales son completamente

¹⁴ El componente de Prevención y Protección de la Unidad de Atención a la Población Desplazada, tuvo conocimiento de los hechos ocurridos en el sector de Manrique Santa Inés, el día 20 de agosto de 2010. Desde ese momento el componente estuvo al tanto de la situación, en conjunto con la Unidad Territorial Antioquia de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y el Programa de Atención a Víctimas de la Violencia, de la Secretaría de Gobierno. En coordinación con estas dos entidades, se realizó la respectiva documentación del caso, el censo de la población víctima del mismo y la debida atención inmediata. En transcurso de la atención y acompañamiento realizado a estas familias, se verificó su inclusión en RUPD y el restablecimiento de sus derechos.

¹⁵ Q'Hubo, 2010, 22 de agosto, Medellín.

saqueados y con señales de disparo de proyectiles de armas de fuego, de corto y largo alcance, además del cierre de establecimientos comerciales. De igual manera la vida socio-económica del sector se vio seriamente afectada, algunos padres y madres de familia dejaron de enviar a sus hijos/as a la escuela por temor de nuevos enfrentamientos armados.

A raíz de los hechos acaecidos en esta zona de la ciudad, el alcalde de la ciudad hizo presencia en la zona con el fin de controlar la situación y devolver la calma en el sector, al igual que la Personería de Medellín y una Unidad del Escuadrón Antidisturbios.

Lo que llama la atención de este caso, es la parca actuación por parte de las autoridades de Policía en el momento de los hechos, según algunos testimonios recogidos durante las visitas de verificación realizadas por la Unidad Territorial Antioquia de Acción Social, el Programa de Atención a Víctimas de la Violencia, de la Secretaría de Gobierno y la Unidad de Atención a la Población Desplazada. A partir de la lectura hecha de los testimonios allí recogidos, se vislumbra evidencia que muestra la relación de connivencia entre los miembros de la Policía que acudieron al lugar de los hechos, con el combo de *“Los Balcones”*. De acuerdo con las versiones narradas por los habitantes de este sector, al finalizar la asonada la Policía escoltó a los miembros del combo de *“Los del Desierto”* que no quisieron ceder ante el triunfo eminente del grupo adversario. Con ellos también salieron del barrio sus familias, quienes después declararon su situación de víctimas de desplazamiento forzado ante el Ministerio Público. Según algunos habitantes del sector, varias de estas personas fueron “reubicadas” en Belén y el Corregimiento de San Antonio de Prado.

Las autoridades civiles y de Policía del municipio han documentados¹⁶ casos similares al caso del barrio Santa Inés, lo que da muestra la estrecha relación entre la disputa por el monopolio de la criminalidad en la ciudad y el alto nivel de afectación de sus diferentes comunidades. Según información de la Policía Metropolitana, miembros del combo de *“Los Mondongueros”*, que actúan en la Comuna 5 (Castilla) en la Zona Noroccidental de Medellín, trasladaron una parte de sus hombres a la Comuna 13 (San Javier) en la Zona Centroccidental, con el fin de reforzar a uno de los combos que allí operaba y que para la época se encontraba en una disputa abierta con otro actor ilegal, por el control de la zona.

¹⁶ Ver casos documentados por el componente de Prevención y Protección, de la Unidad de Atención a la Población Desplazada, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social y el Programa de Atención a Víctimas de la Violencia, de la Secretaría de Gobierno municipal.

Luego de ocurridos los hechos, se conoce el caso de algunas familias que obligadas por la difícil situación económica por la que atravesaban, regresaron a ocupar sus casas, pese a los riesgos que ello representaba. Es de anotar que muchas de estas familias, por no decir que todas declararon ante el Ministerio Público, acción que para muchos de los grupos armados ilegales que operan en la ciudad, se traduce en una denuncia.

Sin embargo, algunas familias, habitantes de las cuadras aledañas, han abandonado de igual forma sus hogares por temor a nuevos hechos de violencia similares a los ocurridos ese día.

Diez días después, el 30 de agosto de 2010, la Unidad de Atención a la Población Desplazada, en compañía del Equipo territorial de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, visitó la zona afectada, encontrando un total de 54 viviendas desocupadas, muchas de ellas con ventanas rotas y con impactos de bala en sus fachadas, además de algunos negocios que aun continuaban cerrados¹⁷.

Dado el gran número de casas abandonadas, la Secretaría de Gobierno a través de su la Subsecretaria de Espacio Público, selló, por solicitud de sus propietarios, con soldadura las puertas de las edificaciones abandonadas, con el fin de evitar nuevos saqueos, o que estas fueran habitadas por personas extrañas.

Durante todo este tiempo, pese al triunfo de uno de los grupos, sobre el otro, se han presentado algunos intentos de enfrentamiento, sin embargo, en apariencia no pasaron a mayores, debido a la continua presencia de la fuerza pública en la zona. No obstante, el día 19 de abril de 2011, fue atacado un grupo de jóvenes, que al parecer eran miembros del combo de *“Los del Desierto”*, por un grupo de aproximadamente ocho hombres, que según testimonio de los habitantes del sector, vestían prendas distintivas de la Policía, dejando como resultado cuatro víctimas fatales y otras dos más heridas.

Ocurrida esta masacre, que al parecer marco el fin de los enfrentamientos entre ambos grupos, consolidó el control de la zona por parte de los miembros de *“Los Balcones”*, quienes empezaron a indagar por el paradero de las familias que habían dejado abandonadas sus casas, con el fin de comunicarles, que dada la nueva situación del barrio, podían retornar al mismo, bajo el argumento de que la zona “estaba muy tranquila”.

¹⁷ *Ibíd.*

Casi un año después de ocurridos los hechos, miembros del grupo de “*Los Balcones*” han empezado a liderar *un supuesto proceso de retorno de las familias* que tuvieron que abandonar sus casas. Sin embargo, este hecho no representa otra cosa que el control por parte de uno de los actores, en donde si bien posiblemente se viva un ambiente de relativa tranquilidad, al no presentarse el mismo número de homicidios, seguirá presentándose una restricción de los derechos de las y los ciudadanos que habitan en este sector de la ciudad. Por tales motivos, este asunto no pasara de ser otra manera de legitimar la presencia y el accionar de este grupo en particular.

Manrique Los Balsos.

En el barrio Moscú N° 1, conocido como Manrique los Balsos, en límites entre las Comunas 1 (Popular), 3 (Manrique) y 4 (Aranjuez), en todo el corazón de la Zona Nororiental, se realizan algunos torneos de futbol. En el último de ellos, a finales del año 2009, participó un equipo conformado por integrantes de la banda de “*Los Triana*”, quienes perdieron. A raíz de ello, empezaron a hostigar a los jugadores del otro equipo, entre ellos varios jóvenes, de 17 a 30 años, miembros de una misma familia. Sin embargo el acoso sufrido por estos jóvenes, no solo obedecía a los resultados del torneo de futbol, sino también a un interés por parte de este grupo, de reclutar a los jóvenes y posesionarse de un corredor junto a su lugar de residencia, limítrofe entre dos barrios en disputa.

Estos jóvenes fueron golpeados en varias ocasiones, uno de ellos fue víctima de un atentado del que logró salir ileso, hecho que lo obligó a renunciar a su trabajo, pues no solo él fue víctima de las amenazas, sino también el dueño del taxi en el que trabajaba. Siete meses después uno de ellos fue asesinado, en una masacre cometida por un grupo de aproximadamente 10 hombres, todos ellos uniformados con jeans y camisas azules, en donde fallecieron otras tres personas y resultaron heridas dos más. A raíz de este nuevo hecho, salieron desplazadas del sector, alrededor de 14 familias, para un total de 48 personas, de las cuales 26 eran menores de edad y 4 de ellas sufrían de alguna clase de discapacidad.

Como se puede observar, alrededor de un 54% de esta población se encuentra en edades, que apara los grupos armados ilegales que operan en la ciudad, en este caso en particular para “*Los Triana*”, resultan ser atractivas para el reclutamiento y utilización de menores, una de las principales causas del desplazamiento forzado intraurbano.

De acuerdo con la información suministrada para la documentación de este caso, también había un interés por parte de este grupo de posesionarse de su lugar de

residencia, ubicada en una zona estratégica en el marco de las acciones armadas que se adelantan en esta zona de la ciudad. Como ya se mencionó, el barrio al que aquí se hace alusión se ubica en pleno corazón de la Zona Nororiental, entre las cuatro Comunas que la conforman, en donde se conoce el accionar de los grupos: “*Los de la 38*”, “*La Galera*”, “*La Silla*”, “*La Torre*”, y por supuesto, “*Los Triana*”, quienes ostentan el control de una gran parte de la Comuna 2 (Santa Cruz), algunos barrios limítrofes entre la Zona Nororiental de Medellín y el municipio de Bello y la Feria de Ganado.

Días después de ocurrido el desplazamiento, una de las víctima, decide regresar, en compañía de la Policía para verificar en qué estado estaban sus pertenencias, encontrándose con que las viviendas habían sido saqueadas, estas estaban siendo utilizadas por “*Los Triana*” para el almacenamiento de armas de fuego y estupefacientes.

El caso de la Comuna 8 (Villa Hermosa).

Llama la atención de esta Unidad, la dinámica en ascenso del número de casos de desplazamiento forzado, que se vienen presentando en esta Comuna desde el año 2010, además de la ocurrencia de nuevos hechos de violencia armada, que dan indicios de un eminente riesgo de la población que habita una parte de esta Comuna, y que de no tomarse las medidas de prevención y protección necesarias, es cuestión de tiempo para que se originen nuevos casos de desplazamiento forzado familiares, e incluso masivos, como el que ya se presentó en el mes de mayo de 2011, en donde como se verá más adelante, salieron expulsadas 11 familias para un total de 51 personas.

Villatina (sector Pan de Azúcar).

A comienzos del mes de mayo de 2011, integrantes del combo de “*La Sierra*” asesinaron a dos jóvenes, miembros de familias campesinas provenientes del municipio de Argelia, desplazados por la violencia, como represalia por el no pago de la denominada “vacuna” desde principios del mismo año.

A raíz de estos asesinatos, 11 familias que residían y trabajaban en labores agrícolas en ese mismo sector, tuvieron que salir del mismo, dejando atrás las mejoras hechas al terreno, que se contabilizaban en cultivos de café, caña, yuca, plátano y frijol, entre otros productos agrícolas, que ellos mismos cultivaban y comercializaban.

Acorde con información recolectada por la Unidad de Atención a la Población Desplazada, al parecer, los responsables de estos hechos de violencia, serían

miembros del combo de “La Sierra”. De igual forma, según información procesada por la Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública, el interés de este grupo, no solo obedecía al cobro de la extorsión y el valor de los cultivos y las mejoras, sino también a la ubicación estratégica del lugar para fines bélicos, al ubicarse en zona fronteriza entre los barrios Las Estancias y La Sierra. Para la época este grupo se encontraba en plena confrontación con el combo de “Villatina”. Según algunos testimonios, por este lote entraban y salían los integrantes de “La Sierra” para incursionar en el que sería territorio enemigo.

En este mismo hecho, unas cuadras más abajo, en el sector de La Granja, un grupo de hombres, al parecer el mismo grupo responsable de los asesinatos y el desplazamiento forzado en el sector del Pan de Azúcar, paso casa por casa, amenazando a cada uno de sus habitantes, obligándolos a abandonar el lugar.

Muchas de estas personas ya habían sido víctimas de desplazamiento forzado intraurbano, durante el año 2010, sin embargo dadas las difíciles condiciones económicas en las que se encontraban algunas de ellas, se vieron obligadas a retornar, pese a la difíciles condiciones de seguridad.

La Sierra (sector La Granja).

En días anteriores a la ocurrencia del hecho que ocasionó el desplazamiento, un grupo de hombres armados, que se identificaron como miembros del combo de “La Sierra”, amenazaron de forma directa a aproximadamente 15 familias (para un total de 57 personas), con el argumento de que ese sector estaba bajo su poder. Luego de las amenazas proferidas por este grupo, el día 14 de junio de 2010, fueron asesinadas dos personas entre ellas un menor de edad. A raíz de este nuevo hecho de violencia, estas familias se vieron obligadas a abandonar su lugar de residencia.

Acorde con la documentación del caso, el grupo de “La Sierra”, en ese entonces del bando de Maximiliano Bonilla Orozco, alias “Valenciano”, se enfrentaba para la época, con el combo de “La Granja”, bajo el mando de Jhon William López, alias “Memín”, del bando de Erik Vargas Cárdenas, alias “Sebastián”; por el control de este sector, que se configura en un corredor estratégico en la parte alta de la Comuna.

Alias “Memín”, desmovilizado del Bloque Cacique Nutibara de las Autodefensas Unidas de Colombia, recibió de parte de la alcaldía de Medellín y bajo la figura de comodato un lote baldío -el mismo lote en el que se encontraban estas familias, conocido como asentamiento Somalia- en el marco del proceso de desarme, desmovilización y reinserción, con el fin de ocuparlo en proyectos productivos, que nunca se ejecutaron.

Acorde con la información consignada en la documentación de este caso, el combo de “La Granja” ha empleado este lote para diferentes fines delictivos. Según algunos testimonios, estos lotes baldíos se han convertido en fosas comunes y en corredores estratégicos para garantizar su acceso a otras comunas por las zonas más altas de las mismas, con el objetivo de atacar a otros combos y replegarse con facilidad.

El caso de los Corregimientos.

Como se menciona a comienzos del presente documento, llama la atención de la Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública, la situación de conflicto y violencia armada que viven los corregimientos de la ciudad, en particular los corregimientos de San Cristóbal y San Antonio de Prado, en los que se ha desarrollado con mayor fuerza el proceso de expansión urbana y habitacional de Medellín; logrando identificar una estrecha relación entre estos y los propios de las dinámicas de confrontación armada que se libran en el contexto urbano, en especial de aquellas características de los procesos de expansión.

Estos procedimientos, que en algunas ocasiones han incurrido en análisis insuficientes del conflicto y sus lógicas, han originado el surgimiento de nuevas dinámicas de conflicto al interior del corregimiento, esto, en tanto las prácticas de control y coerción ejercidas en otras zonas de la ciudad, se trasladan, transfieren y reubican junto con las relaciones socioeconómicas propias de sus habitantes.

El caso del Corregimiento de San Cristóbal (Comuna 60).

Si bien se reconoce desde los análisis hechos por la Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública, el alto grado de afectación y riesgo que vive una gran parte de la población que habita este corregimiento de la ciudad, para efectos del presente informe, solo se hará una lectura de la situación actual que vive el sector conocido como *Ciudadela Nuevo Occidente* en límites entre el corregimiento de San Cristóbal y la Comuna 7 (Robledo).

Como uno de los proyectos más importantes, adelantados por la Alcaldía de Medellín, en materia de vivienda, se plantea la necesidad de atender de manera urgente la situación de conflicto y violencia armada que empieza a configurarse en este sector de la ciudad, como consecuencia de lo anteriormente expuesto.

Ciudadela Nuevo Occidente (Urbanización La Huerta).

En la noche del 31 de agosto de 2010, se presentó en el sector una balacera, que dejó una persona muerta y dos más heridas. De acuerdo con los relatos recogidos por el Programa de Atención a Víctimas del Conflicto Armado de las Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Medellín, la persona que resultó muerta al parecer era uno de los jefes del combo que opera en este sector y que toma como nombre, el mismo nombre de la unidad residencial *“La Huerta”*.

A raíz de este hecho, las familias de dos jóvenes, que resultaron involucrados en los hechos por estar en el lugar y al momento de la balacera, tuvieron que salir en la madrugada del día siguiente, advertidos por unos agentes de Policía, que en compañía de uno de los miembros del combo de *“La Huerta”*, aseguraban que él, tenía la orden de asesinarlos. Las familias no tuvieron más alternativa que salir del sector, escoltados por la misma Policía.

Todo indicaba que estos dos jóvenes habían sido relacionados con el combo de *“La Campiña”*, rival del combo de *“La Huerta”*.

Pero los enfrentamientos armados en esta parte de la ciudad no han parado desde entonces, por el contrario se ha intensificado en la medida en que llegan nuevos habitantes al sector a ocupar los nuevos conjuntos residenciales construidos por la Alcaldía.

Luego de ocho meses, la Unidad de Atención a la Población Desplazada vuelve a conocer un caso grave de desplazamiento forzado en este sector de la ciudad, esta vez debido al cobro de *“vacunas”*.

Desde hace meses los habitantes de este lugar han sido víctimas de extorsiones, incluso los miembros de estos grupos pasan en altas horas de la noche cobrando la *“vacuna”*. Cansados de los abusos y atropellos cometidos por estos grupos, algunos habitantes del barrio deciden no seguir pagando la cuota exigida por estos a cambio de *“seguridad”*. Este hecho fue interpretado por los miembros del grupo como un desafío a su autoridad, razón por la cual arremetieron contra estas familias en diferentes hechos violentos en donde no solo se dieron las amenazas de manera directa, sino que también asesinaron a uno de ellos e hirieron a otro. De estos hechos la Unidad pudo tener conocimiento de la situación de 6 familias, sin embargo por los comentarios de algunos habitantes del sector el número de familias y personas que han tenido que salir desplazadas de manera forzada ha sido mucho mayor. De esta manera han llegado varias solicitudes de protección jurídica de bienes inmuebles, al

Componente de Prevención y Protección, asunto que resulta preocupante para la Unidad, ya que la mayoría de estas viviendas recién están siendo ocupadas por sus habitantes.

A esto se le suma el temor y la respuesta negativa de algunas de las familias que han salido beneficiadas con el subsidio para compra de vivienda en estos nuevos proyectos, además de aquellas personas que por libre demanda han comprado uno de estos apartamentos, por habitar en el sector, pues el nivel de violencia que se vive en el mismo ha sido tan alto que, a quienes aun no les ha sido entregada su vivienda, se niegan a recibirlas y piden que se les sea asignada una en otra zona de la ciudad.

Acorde con la información suministrada por el componente de Prevención y Protección de la Unidad de Atención a la Población Desplazada, se conoce que en el sector en donde ocurrieron los hechos se presentaba para la época una confrontación entre los grupos de la Unidad Residencial “*Renaceres*” que toma el mismo nombre del conjunto y los de la Unidad Residencial “*Las Flores*” que también se autodenominan de la misma manera.

Como se mencionaba, de no haber una intervención adecuada y acertada, por parte de las autoridades competentes en esta nueva zona de la ciudad, la situación tenderá a agravarse en la medida en que el número de residencias y por ende el número de habitantes aumente.

De acuerdo con algunos testimonios conocidos por la Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública de la Unidad de Atención a la Población Desplazada, estos grupos, algunos de los cuales provenientes de los mismos sectores de donde llega reubicada parte de esta población, otros originarios del sector, han entrado en conflicto con los demás por la disputa del control de cada una de las Unidades Residenciales que se levantan en este sector, es así como, con la construcción de cada complejo habitacional, se da un incremento en la confrontación armada, extorsiones, y demás, en una carrera por el poder y control de este nuevo conjunto, de la vida socioeconómica que en él desarrollen sus nuevos habitantes.

Por lo tanto para este caso, similar al de otros sectores en expansión y crecimiento de la ciudad, como por ejemplo el corregimiento de San Antonio de Prado, e incluso de algunos municipios vecinos del Valle de Aburrá, no puede ser tratada como un asunto meramente delincriminal, sino por el contrario, como un conflicto de alta complejidad que compone diversas variables en función de fortalecer los procesos de planeación y urbanización de la ciudad, así como de la constante y adecuada presencia de la institucionalidad, no solo en lo que a fuerzas de seguridad se refiere, sino al conjunto

de la oferta institucional, en especial de los programas sociales, que le permitan a la misma institucionalidad recuperar la gobernabilidad.

El caso del Corregimiento de San Antonio de Prado (Comuna 80).

La nueva dinámica de desplazamiento forzado en el corregimiento de San Antonio de Prado, no difiere en gran parte de la anteriormente descrita para el Corregimiento de San Cristóbal, debido a que su situación, en gran parte obedece a las mismas causas de planeación y urbanización, a la que están siendo abocados los corregimientos de la ciudad.

Pese a que la Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública, conoce de la difícil situación de conflicto y violencia armada que se da en diferentes puntos de este lugar, como por ejemplo los sectores de Aragón, Rosaleda, Portón del Limonar y Santa Rita; para efectos del presente informe, esta concentra sus análisis, en los sectores conocidos El Limonar 1 y 2, debido a los últimos hechos de violencia que se han presentado en este sector.

El 10 de mayo de 2011, se presentó en el sector comprendido entre los barrios El Limonar 1 y 2, una asonada, cuando al parecer, una patrulla de la Policía y funcionarios judiciales que practicaban un allanamiento, fueron atacados por uno de los grupos armados ilegales que opera en el lugar. Según versiones de la Policía Metropolitana, durante el procedimiento la comunidad protegió y defendió, a los supuestos delincuentes. En el mismo sitio resultó muerta, en confusos hechos, una mujer de 26 años beneficiaria del Programa Fuerza Joven.

Según versiones de la comunidad, publicadas en los medios impresos de la ciudad, la asonada se dio en reacción al asesinato de la joven en manos de la fuerza pública, versión que desmintió la Policía, afirmando que el proyectil que impactó a la joven era de un tipo de arma diferente a la utilizada por las fuerzas de seguridad.

Sin embargo este no ha sido el único hecho de violencia, que se ha presentado en este sector de la ciudad, como lo han documentado varios medios de comunicación, San Antonio de Prado, ha sido durante este año, el Corregimiento en presentar el mayor número de homicidios, con un total de 45 asesinatos, entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2011, 29 casos más que en el mismo periodo del año anterior.

A causa de estos hechos, la Alcaldía de Medellín, en cabeza de su Secretario de Gobierno, realizó un Comité Local de Gobierno, en el que se propuso realizar un acercamiento entre las partes en conflicto de los dos sectores del Limonar, acercando

la oferta institucional al lugar, no solo para los miembros de estos grupos que decidan apartarse del conflicto, sino también para la comunidad en general.

Sin embargo, como resultado de este ejercicio, resultan altamente interesantes para Unidad de Análisis y Evaluación, dos asuntos: el primero de ellos tiene que ver con las relaciones de connivencia, denunciadas por las mismas comunidades, entre algunos miembros de la Policía y el grupo de *“Los Chicorios”*, que operan en el sector conocido como El Limonar N° 1. Resulta preocupante observar como algunas prácticas, comúnmente relacionadas con los actores armados ilegales, son replicadas por algunos miembros de la Policía que operan en este sector, poniendo en eminente riesgo a la población civil, en este caso en particular a las y los habitantes del sector conocido como El Limonar N° 2, quienes han manifestado en varias ocasiones ser víctimas de los atropellos cometidos por la Policía.

En segundo lugar, acorde con información recogida por la Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública, la relación que se puede evidenciar entre la confrontación armada abierta y directa entre los dos grupos que operan en este sector, *“Los Chicorios”* (Limonar N° 1) y *“Las Bifas”* (Limonar N° 2), con una dinámica de conflicto y violencia armada del ámbito local, subregional, e incluso nacional. De esta manera se logra identificar una relación entre las dinámicas desarrolladas en las Comunas 13 (San Javier) y 8 (Villa Hermosa, además del corredor que se ha configurado entre los corregimientos de San Cristóbal, Altavista y San Antonio de Prado.

Además no se puede pasar por alto, la situación de orden público y confrontación armada que se presenta en algunos sectores limítrofes entre el corregimiento y el municipio de Itagüí, en particular en los sectores conocidos como Olivares, Diecinueve de abril, El Hueco de San Gabriel y Santa María La Nueva, en donde se observa desde el año 2010, la disputa entre las bandas de *“La Unión”* y *“Calatrava”* históricas en este municipio. Es importante señalar, que estas dos bandas han sido relacionadas con la denominada *Oficina de Envigado*, lo que les permite operar no solo en este municipio del sur del Valle de Aburrá, sino también en otros sectores de Medellín.

CONSIDERACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES.

De acuerdo con lo anterior, se podría concluir que existe una relación entre el contexto anteriormente descrito y el nivel y grado de afectación de sus habitantes en materia de derechos humanos, en particular en el tema de desplazamiento forzado.

1. De acuerdo con la información recabada y sistematizada mediante las 202 entrevistas realizadas en el marco de las reuniones grupales, realizadas en las UAO y el albergue de la ciudad, se logra identificar la existencia de un fuerte control territorial ejercido por los grupos armados ilegales que operan en al menos 11 Comunas y tres Corregimientos de la ciudad. En el cumplimiento de sus actividades ilegales, en el ejercicio de la protección violenta, se establecen prácticas de control comunes para estas zonas, como por ejemplo el cobro de extorsiones, la demarcación de fronteras invisibles, la imposición de códigos de conducta, etc. destacándose, por su alto nivel de afectación y revictimización el delito de desplazamiento forzado.
2. Si bien cada zona conserva sus particularidades, que obedecen a su vez a las prácticas propias de los actores armados ilegales que operan en cada una de ellas, en términos generales, se podría afirmar, que en últimas estas obedecen a una dinámica del orden local, subregional, y en algunas ocasiones, al nacional.

De esta manera, resulta impreciso hacer la lectura de una de estas cuatro zonas, sin tener en cuenta el contexto de otras, con las que conservan cierta relación, ya sea geográficamente hablando, o por las dinámicas y grupos que en ellas operan. No se debe olvidar que en muchos de los casos, se está haciendo referencia a grupos que de una u otra manera operan de manera reticular en la ciudad y la región.

3. Si bien se trata de hacer una lectura en términos generales de la ciudad, para efectos de las dos Comunas y los Corregimiento, que se retomaron en el presente documento, a manera de ejemplo, se observa una evidente amenaza de riesgo, ya sea por el enfrentamiento armado entre grupos armados ilegales, que se disputan el control del sector (el caso de la Comuna 8 y el Corregimiento de San Cristóbal), o ya sea porque al parecer se da el triunfo de uno sobre el otro, presentándose un poder hegemónico del territorio, poniendo en constante riesgo la libertad e integridad de sus habitantes (el caso de la Comuna 3 y en los últimos días el Corregimiento de San Antonio de Prado).

De acuerdo con esto, es importante tener en cuenta que las medidas encaminadas, en materia de desplazamiento forzado, deben estar dirigidas no solo a la atención inmediata de las víctimas, sino también a la prevención del mismo, pronosticando el riesgo a partir de una lectura completa y acertada del contexto de la totalidad de la ciudad, incluso de la subregión, y no solo de aquellos lugares que ya se constituyen por antonomasia en lugares de expulsión.

4. Resulta preocupante la pérdida de legitimidad de las autoridades de Policía frente a la población civil de los sectores mencionados a lo largo del estudio. Esto tiene su explicación en gran parte, debido a las relaciones de connivencia, que frecuentemente son denunciadas por las comunidades afectadas por los hechos de violencia documentados desde la Unidad de Atención a la Población Desplazada, entre algunos miembros de la institución de los sectores respectivos con grupos organizados armados ilegales.
5. Finalmente, y como posible conclusión central, llama la atención que la alta impunidad frente al desplazamiento forzado recrea las condiciones para la reproducción constante y general de este delito, en virtud de que a través de esta transgresión se logra un alto beneficio y una baja exposición penal, y hasta mediática. Se crea entonces un ambiente en el que el desplazamiento como mecanismo para fortalecer el control territorial es propicio.